

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA

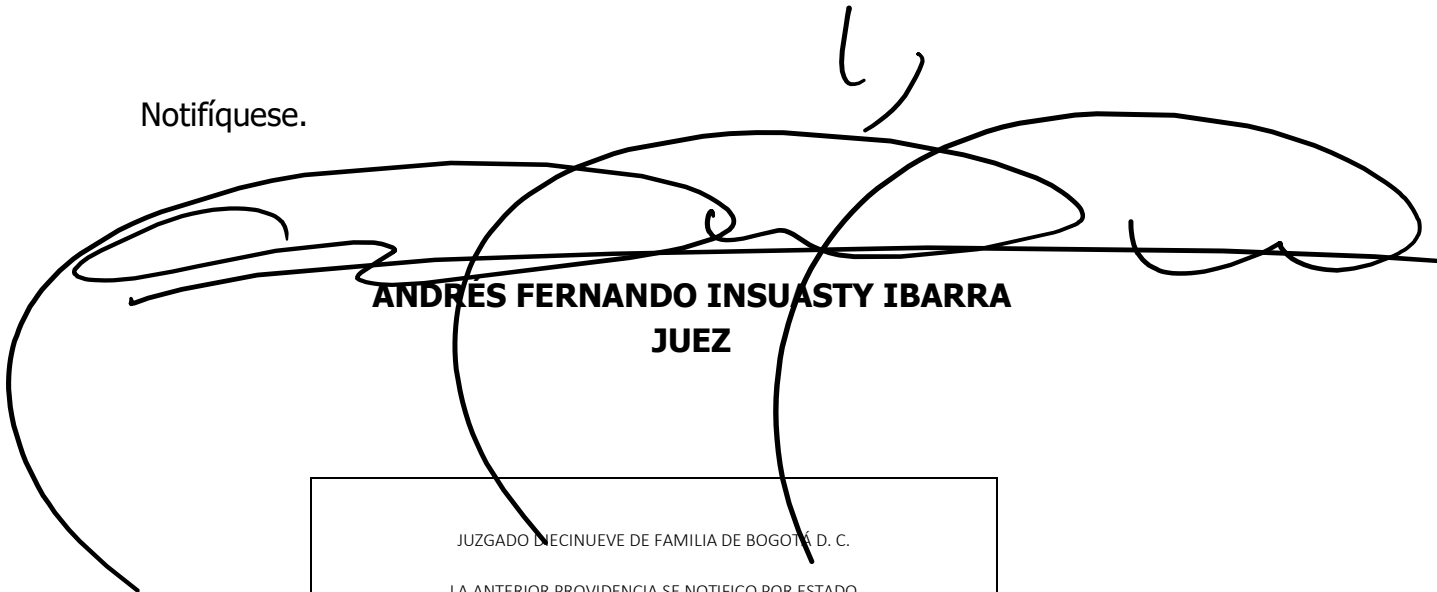
Bogotá D.C., diecisiete de noviembre de dos mil veintidós.

En atención al informe secretarial que antecede, el Despacho Dispone:

1. Conforme a la solicitud allegada el 13 de octubre de 2022 por los señores OLGA ISABEL ROMERO BALLESTEROS y RICAR EFRAÍN ARÉVALO SUÁREZ (índice 002), previo a resolver lo que en derecho corresponda frente al particular, se REQUIERE a las partes para que dicha petición sea presentada de manera conjunta, además por la señora ANGÉLICA NATALIA ARÉVALO ROMERO, como quiera que la misma ya es mayor de edad, y en esos términos, la progenitora OLGA ISABEL ROMERO BALLESTEROS ya no ejerce la representación de aquella.

2. Comuníquese por Secretaría dejando las constancias del caso.

Notifíquese.



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 194 de 18/11/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ

Secretaria

Firmado Por:
Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c4cba56283abebdaf9293d99a2873f3b6f2d94298cc0464a144e88a183befedd**

Documento generado en 17/11/2022 04:03:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>